

Calificaciones ambientales, sociales y de gobernanza (ASG): el Consejo da luz verde al nuevo Reglamento

El Consejo ha adoptado hoy un nuevo **Reglamento sobre Actividades de Calificación Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG)**. La nueva legislación tiene por objeto hacer que las actividades de calificación en la UE sean más coherentes, transparentes y comparables, a fin de **aumentar la confianza de los inversores en los productos financieros sostenibles**.

Las calificaciones ASG sirven para emitir un dictamen sobre el perfil de sostenibilidad de una empresa o de un instrumento financiero, evaluando sus efectos en la sociedad y el medio ambiente y su exposición a los riesgos relacionados con la sostenibilidad.

Las calificaciones ASG tienen una incidencia cada vez mayor en el funcionamiento de los mercados de capitales y en la confianza de los inversores en los productos sostenibles de inversión.

Las **nuevas normas tienen por objeto reforzar la fiabilidad y la comparabilidad de las calificaciones ASG**, potenciando la transparencia y la integridad de las actividades que realizan los proveedores de calificaciones ASG y previniendo posibles conflictos de intereses.

En concreto, los proveedores de calificaciones ASG tendrán que estar **autorizados y supervisados** por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) y deberán **cumplir una serie de requisitos en materia de transparencia**, en particular en lo que se refiere a los métodos y las fuentes de información empleados. Los proveedores de calificaciones ASG establecidos fuera de la Unión que deseen operar en la Unión deberán obtener una **validación** de sus calificaciones ASG por parte de un proveedor de calificaciones ASG autorizado en la UE o un **reconocimiento** basado en un criterio cuantitativo, o deberán estar incluidos en el registro de la UE de proveedores de calificaciones ASG sobre la base de una decisión de **equivalencia**.

El Reglamento introduce como principio la separación de actividades para evitar **conflictos de intereses**.

Siguientes etapas

A continuación, el Reglamento se publicará en el Diario Oficial de la UE y entrará en vigor veinte días después. El Reglamento empezará a aplicarse a los 18 meses de su entrada en vigor.

Contexto

El 13 de junio de 2023, la Comisión presentó una propuesta de Reglamento sobre las actividades de calificación ASG. La adopción por el Consejo es consecuencia del acuerdo logrado con el Parlamento Europeo en primera lectura en virtud del procedimiento legislativo ordinario.

Fuente: https://www.consilium.europa.eu/

LINK DE LA NOTICIA